



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO TEMPORAL CON CARÁCTER DE SUSTITUCIÓN, DE UN PUESTO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL (SUBG. A2).

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de Septiembre de 2017 (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud y los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, esta Gerencia en virtud de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resoluciones 76/91, de 22 de julio, y por Resolución 89/92, de 28 de diciembre, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Profesionales

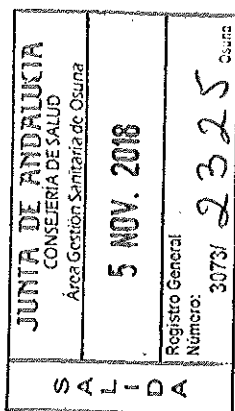
RESUELVE

Convocar para su provisión temporal, mediante nombramiento estatutario de carácter temporal (sustitución), en régimen de jornada a tiempo completo (100 % de la jornada ordinaria) a través de los procedimientos reglamentarios, un puesto de TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL (SUBG. A2), en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

- 1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico Medio de Gestión de Función Administrativa, Opción: Administración General.
- 1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: La dependencia orgánica y funcional del puesto convocado será de la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.
- 1.3. VINCULACIÓN: El/la candidato/a seleccionado/a quedará vinculado/a al Área de Gestión Sanitaria de Osuna previa formalización de nombramiento estatutario temporal con carácter de sustitución.
- 1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.
- 1.5. RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría de Técnico/a Medio de Función Administrativa (Subgrupo A2).



Código:	6hwM5952PFIRMAYRnTAauGcYkcKrluz	Fecha:	05/11/2018
Firmado Por	FRANCISCA DIAZ ALCAIDE CASTO ORTIZ MONTAÑO		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/15





2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO

El nombramiento tendrá carácter de sustitución.

El cese como personal estatutario sustituto se acordará cuando se reincorpore la persona a la que sustituya, así como cuando ésta pierda su derecho a la reincorporación a la misma plaza o función.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo (100 % de la duración establecida en jornada ordinaria para el personal estatutario del SAS). En todo caso, para la continuidad del mismo, se atenderá a la disponibilidad presupuestaria del centro.

Se establecerá un período de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el vigente Texto Refundido y actualizaciones de Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

3.- REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar a los puestos convocados los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1 TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión del Título de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente.

3.2 REQUISITOS GENERALES.- Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del respectivo puesto convocado.

4.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO

El/la candidato/a deberá acreditar experiencia profesional y/o formación específica relacionadas con las funciones descritas a continuación para la categoría de Técnico/a Medio de Gestión de Función Administrativa, conforme a las siguientes funciones y competencias:

a) Funciones:

- Orientación, coordinación y seguimiento de la ejecución y evaluación de los procesos de confortabilidad de gestión externa en la línea establecida por la Dirección. Entendiéndose como tal los procesos de limpieza, cafetería, alimentación hospitalaria y de Atención Primaria, DDD, sistemas de televisión en habitaciones de hospitalización, lencería, lavandería,
- Identificación de necesidades y expectativas de los diferentes procesos. Propuestas de mejora de la prestación de los servicios.

Código:	6hWMS952PFIRMAYRnTAaùGcYkcKrUz	Fecha	05/11/2018
Firmado Por	FRANCISCA DIAZ ALCAIDE CASTO ORTIZ MONTAÑO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/15





- Coordinación de la prestación de estos servicios con el resto de los servicios de las Áreas Asistenciales y no Asistenciales.
- Participación en Comisiones Técnicas para la elaboración de pliegos de prescripciones técnicas y criterios de adjudicación en las convocatorias públicas.
- Participación en comisiones provinciales de seguimiento de prestación de servicio coordinadas por la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla.
- Seguimiento y control de la correcta ejecución de los contratos administrativos del área de competencia.
- Seguimiento de la implantación de mejoras relacionadas en las ofertas de las empresas adjudicatarias de servicios externos.
- Organización de eventos, englobando todas las áreas para tal fin (cartelería, catering, ...).
- Registro y resolución de incidencias en la prestación del servicio.
- Seguimiento y análisis de las reclamaciones de los usuarios relacionadas con el servicio prestado. Propuesta e implantación de mejoras.
- Elaboración, implantación y seguimiento de indicadores (Cuadro de mando) para la gestión de los distintos procesos.
- Elaboración y análisis de encuestas de satisfacción Hostelera.
- Elaboración, implantación y seguimiento de nuevos proyectos establecidos por la Dirección.
- Otras funciones que le sean encomendadas por el Jefe de Servicio de SS.GG., Subdirección y Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

b) Conocimientos:

- Procesos de confortabilidad sanitario (Hospitalario y de Atención Primaria) en las siguientes áreas:
 - Limpieza.
 - Cafetería.
 - Alimentación.
 - Desinfección, desratización y desinsectación.
 - Sistemas de televisión.
 - Lencería.
 - Lavandería.
- Ordenación del Servicio Andaluz de Salud y de los mapas organizativos basados en las Unidades de Gestión Clínica.
- Contratación del Sector Público.
- Sistemas de seguimiento y evaluación de prestación de servicios.

Código:	6hwMS952PFIRMAYRnTAauGcYkcKrUz	Fecha	05/11/2018	
Firmado Por	FRANCISCA DIAZ ALCAIDE CASTO ORTIZ MONTAÑO			
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/15	



5.- PROCESO SELECTIVO

En el caso de que existan candidatos/as que, además de cumplir los requisitos generales (Base 3), acredite reunir los requisitos específicos (Base 4, funciones y competencias asociadas al puesto), se les aplicará directamente el baremo establecido para el grupo B en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (Anexo I).

Para el supuesto de no existir ningún candidato que reúna los requisitos específicos previstos en la Base 4 de la convocatoria, se realizará una prueba escrita con defensa oral, cuyo contenido estará directamente relacionado con el perfil del puesto y dirigida a la acreditación de conocimientos específicos de los aspirantes respecto del puesto convocado. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, de manera que los candidatos que no la superen serán declarados "No Aptos" y no podrán seguir en el proceso de selección. La superación de la prueba únicamente determinará la condición de "Apto", y no será tenida en cuenta a efectos de baremación. A los candidatos declarados "Aptos" se les aplicará el baremo establecido para el grupo B en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (Anexo I).

6.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

6.1 Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud (que podrá ajustarse al modelo que se publica en el Anexo III) dirigida a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, Avda. Constitución, núm: 2 (41640 Osuna).

6.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, o bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas teniendo en cuenta la disposición transitoria cuarta, de los archivos, registros y punto de acceso general. En este último supuesto, deberá comunicarse vía fax (955820544) al registro, dentro del plazo de remisión de solicitudes, esta circunstancia. Si se presenta en las oficinas de Correos, la solicitud deberá reunir los requisitos formales establecidos en el artículo 16.4 de la anteriormente citada Ley 39/2015.

6.3 A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como fotocopia compulsada de la documentación correspondiente a meritos aportados, de conformidad con Anexo I de la convocatoria.
- Autobaremo de méritos.

6.4 Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio

Código:	6hwMS952PFIRMAYRnTAauGcYkcKrUz	Fecha:	05/11/2018	
Firmado Por	FRANCISCA DIAZ ALCAIDE CASTO ORTIZ MONTAÑO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	4/15	



de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

6.5 La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo (Anexo I). Esta documentación irá precedida de un índice, en el que se detallarán los documentos presentados y la numeración que a cada uno de ellos se le haya asignado.

6.6 Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el/la aspirante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

6.7 Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

6.8 El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días** hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

6.9 A los efectos prevenidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hacen constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, el tablón de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, salvo la Resolución Definitiva de la convocatoria que también será publicada en la web del Servicio Andaluz de Salud.

7.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

7.1 Los/as candidatos/as al puesto ofertado serán evaluados por una Comisión de Selección cuyo funcionamiento se regirá por las presentes bases y por lo estipulado en el Capítulo II, Secciones 3ª y 4ª (abstención y recusación), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Estará integrada por personas con titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria para los candidatos/as y relacionadas con el puesto a seleccionar, siendo sus miembros:

- **Presidenta:**
 - **Dª. Francisca Díaz Alcaide**
Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna

- **Vocales:**
 - **D. Tomás Serrano León**
Director Económico Administrativo y de SS.GG. del A.G.S. Osuna
 - **Dª. Mª Luisa Marín Jiménez**
Subdirectora Económico-Administrativa y de SS.GG. del A.G.S. Osuna
 - **D. Casto Ortiz Montañó**
Jefe de Servicio Administrativo y D.P. del AGS Osuna
 - **D. Juan Manuel Membrilla López**
Ingeniero Técnico Industrial del AGS Osuna

- **Secretario:**
 - **D. Francisco Pastor Martín Segura**
Técnico de Función Administrativa del AGS Osuna

Código:	6hwMS952PFIRMAYRnTAauGcYkckrUz	Fecha	05/11/2018	
Firmado Por	FRANCISCA DIAZ ALCAIDE CASTO ORTIZ MONTAÑO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/15	



7.2 Las organizaciones sindicales firmantes del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 26-06-2017 podrán estar presentes en las reuniones de las Comisiones de Valoración.

7.3 La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que, en cualquier caso, deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

8.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública a través de los tablones de anuncios anteriormente indicados, la relación provisional de Admitidos y Excluidos en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión y concediendo a los excluidos un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y una vez resueltas las que en su caso se presenten, se publicará la lista definitiva de admitidos.

9.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

9.1 Una vez concluida su actuación, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, siempre que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos materiales y formales para la validez de la propuesta. Asimismo, la Comisión, a la vista de los resultados del proceso selectivo, podrá proponer motivadamente que se declare desierto el puesto convocado cuando no concurren aspirantes idóneos para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

9.2 Finalizado el proceso selectivo, se publicará en el tablón de anuncios de la U.A.P. del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web de la misma, la propuesta de nombramiento del/a candidato/a seleccionado/a, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen concurrido a la oferta de empleo pública específica.


9.3 Los/as candidatos/as seleccionados/as para los puestos convocados, deberán tomar posesión del mismo, en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente al de la resolución de la Dirección Gerencia por la que se resuelve el proceso selectivo. De no tomar posesión del mismo en el plazo indicado, perderá/n los derechos derivados de la presente convocatoria y el derecho al desempeño de dicho puesto.

9.4 En caso de empate en la puntuación total de los aspirantes se resolverá, a favor del/de la aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, este se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

10.- FINALIZACIÓN DEL PROCESO.

10.1 Los/as candidatos/as, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de

Código:	6hwM5952PFIRMAYRnTAauGcYkcKrUz	Fecha	05/11/2018
Firmado Por	FRANCISCA DIAZ ALCAIDE CASTO ORTIZ MONTAÑO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/15





Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

10.2 Los/as candidatos/as que no resulten seleccionados/as en la convocatoria podrán retirar la documentación aportada, en el plazo de un mes a partir del transcurso de cuatro años desde la resolución de la misma, salvo que exista recurso o reclamación en vía administrativa o judicial pendiente de resolución. La documentación que no se retire en dicho plazo será destruida.

10.3 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados, en los casos y en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo interponer contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, potestativamente, recurso de reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de los Centros Asistenciales del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, ante al Juzgado competente de dicho orden Jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998.

En Osuna, a cinco de noviembre de dos mil dieciocho.

LA GERENTE DEL AGS OSUNA

Fdo.: Francisca Díaz Alcaide

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha la presente oferta se publica en el tablón de anuncios de la UAP del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y se envía para su publicación a la página web del Servicio Andaluz de Salud.

En Osuna, a cinco de noviembre de dos mil dieciocho.

**EL JEFE DE SERVº ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN Y D.P.
DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA**

Fdo. Casto Ortiz Montaña

Código:	6hwMS952PFIRMAYRnTAau6cYkcKrUz	Fecha	05/11/2018	
Firmado Por	FRANCISCA DIAZ ALCAIDE CASTO ORTIZ MONTAÑO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/15	



ANEXO I - BAREMO

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 55 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada"), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN SUS CENTROS INTEGRADOS, y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): 0.30 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: 0.15 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA y SUS CENTROS INTEGRADOS: 0.05 (máximo: 6.00 puntos).

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán en 365 días, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este Apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos)

Código:	6hWMS952PFIRMAYRnTAauGcYkcKrUz	Fecha:	05/11/2018	
Firmado Por	FRANCISCA DIAZ ALCAIDE CASTO ORTIZ MONTAÑO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	8/15	



2.1. Formación Académica (Máximo: 6 puntos)

2.1.1. MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: 3.00 puntos.

2.1.2. DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: 2.00 puntos.

2.2 Formación especializada (Máximo: 9 puntos)

2.1. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta: 3.00 puntos.

2.3 Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de la entrada en vigor del presente Pacto serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

- Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- Haber sido impartidos y/u organizados por alguna de las siguientes instituciones:


- Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
- Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por la entidades anteriormente citadas.

2.3.1 Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:

- Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.025 puntos.

Código:	6hwM5952PFIRMAYRnTAauGcYkcKrUz	Fecha:	05/11/2018
Firmado Por	FRANCISCA DIAZ ALCAIDE CASTO ORTIZ MONTAÑO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	9/15





- b. Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0.05 puntos.

2.3.2 Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:

- a. Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.05 puntos.
- b. Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración. Por cada hora de docente: 0.10 puntos.

2.3.3 Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.

2.3.4 Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA con nombramiento de Tutor/a en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.

2.3.5 Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0.10 puntos.

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

a) Por PÚBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el ISBN:

1. Libro completo: 1 punto.
2. Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

b) Por cada PUBLICACIÓN EN REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. En revistas incluidas en el "Cuiden citación" = 0.30 puntos.
2. En revistas NO incluidas en el "Cuiden citación" = 0. 15 puntos.

c) Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0.20 puntos.

Código:	6hwMS952PFIRHAYRnTAauGcYkcKfUz	Fecha:	05/11/2018	
Firmado Por:	FRANCISCA DIAZ ALCAIDE CASTO ORTIZ MONTAÑO			
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	10/15	



2. De ámbito nacional: 0.10 puntos.
3. De ámbito regional: 0.05 puntos.

d) Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0.10 puntos.
2. De ámbito nacional: 0.05 puntos.
3. De ámbito regional: 0.025 puntos.

e) Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0.50 puntos.
2. De ámbito nacional: 0.30 puntos.
3. De ámbito regional: 0.15 puntos.

f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos).

Código:	6hwMS952PFIRMAYRnTAauGcYkcKrUz	Fecha	05/11/2018	
Firmado Por	FRANCISCA DIAZ ALCAIDE CASTO ORTIZ MONTAÑO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/15	



ANEXO II: AUTOBAREMO

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 55 puntos)

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN SUS CENTROS INTEGRADOS, y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): _____ puntos
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: _____ puntos
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros hospitalarios CONCERTADOS EN LA TOTALIDAD DE SU CARTERA DE SERVICIOS CON LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O CON EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, O ADSCRITOS AL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCIA EN VIRTUD DE UN CONVENIO SINGULAR DE VINCULACIÓN: _____ puntos
4. Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA y SUS CENTROS INTEGRADOS: _____ puntos

2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos)

2.1 Formación Académica (Máximo: 6 puntos)

- 1.1. MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: _____ puntos
- 1.2. DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: _____ puntos

2.2 Formación especializada (Máximo: 9 puntos)

2.1. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta: _____ puntos

Código:	6hwMS952PFIRMAYRnTAauGcYkcKrUz	Fecha:	05/11/2018	
Firmado Por	FRANCISCA DIAZ ALCAIDE CASTO ORTIZ MONTAÑO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	12/15	



2.3 Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

2.3.1 Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como DISCENTE _____, por cada hora de formación: 0.025 puntos. Total : _____ puntos.
- b) Número de horas como DOCENTE _____, por cada hora de docente: 0.05 puntos. Total: _____ puntos.

2.3.2 Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como DISCENTE _____, por cada hora de formación: 0.05 puntos. Total: _____ puntos.
- b) Número de horas como DOCENTE _____, por cada hora de docente: 0.10 puntos. Total: _____ puntos.

2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto. Total: _____ puntos.

2.3.4. Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA con nombramiento de Tutor/a en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto. Total: _____ puntos.

2.3.5. Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0.10 puntos. Total: _____ puntos

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

a) Por PÚBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el ISBN:

- 1. Libro completo: _____ puntos
- 2. Por cada capítulo de libro: _____ puntos

b) Por cada PÚBLICACIÓN EN REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- 1. En revistas incluidas en "Cuiden citación": _____ puntos.
- 2. En revistas NO incluidas en "Cuiden citación": _____ puntos

c) Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

Código:	6hWMS952PFIRMAYRnTAauGcYkcKRÜz	Fecha:	05/11/2018
Firmado Por	FRANCISCA DIAZ ALCAIDE CASTO ORTIZ MONTAÑO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	13/15





1. De ámbito internacional: _____ puntos
2. De ámbito nacional: _____ puntos
3. De ámbito regional: _____ puntos

d) Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: _____ puntos
2. De ámbito nacional: _____ puntos
3. De ámbito regional: _____ puntos

e) Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: _____ puntos
2. De ámbito nacional: _____ puntos
3. De ámbito regional: _____ puntos

f) SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN: _____ puntos.

Código:	6hwMS952PFIRMAYRnTAauGcYkckrUz	Fecha:	05/11/2018	
Firmado Por	FRANCISCA DIAZ ALCAIDE CASTO ORTIZ MONTAÑO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	14/15	



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA TEMPORAL (SUSTITUCIÓN) DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL (SUBG. A2)

D/D^a. _____
con D.N.I. núm. _____ y domicilio en _____
_____ núm. _____ de _____ teléfono _____, en
posesión del título académico de _____.

SOLICITA:

Participar en el proceso selectivo para la provisión temporal, con carácter de sustitución, de un puesto de TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL, convocado mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, de fecha 5 de noviembre de 2018, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

En _____, a _____ de _____ de 2018.

Firmado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) le informa que los datos de carácter personal que se recogen a través de su participación en esta convocatoria tienen como finalidad la resolución de dicho proceso selectivo.
Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la Dirección Gerencia de este centro.

SR./SRA. GERENTE DEL AREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

Código:	6hWMS952PFIRMAYRnTAauGcYkcKrUz	Fecha	05/11/2018	
Firmado Por	FRANCISCA DIAZ ALCAIDE CASTO ORTIZ MONTAÑO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/15	